

Flash Impositivo



Nº 041

Octubre 2015

Novedades provinciales

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución General 2045/2015-DGR (B.O. 14/10/2015) Constancia de adhesión y/o actualización de datos al Cedulón Digital. Nuevo diseño del Formulario F-975. Aprobación.

Se aprueba el nuevo diseño del Formulario F-975 Rev. 01 “Constancia de adhesión y actualización de datos al Cedulón Digital”, el cual será utilizado por los contribuyentes como constancia de haber efectuado el trámite de adhesión y/o actualización de datos al Cedulón Digital a través del portal web de la Dirección General de Rentas.

Resolución Normativa 164/2015-DGR (B.O. 14/10/2015) Actualización de datos de adhesión al Cedulón Digital. Procedimiento y efectos. Resolución Normativa 1/2011. Modificación.

Se modifica la Resolución Normativa 1/2011, estableciendo que los contribuyentes adheridos al cedulón digital podrán actualizar ciertos datos, informados en el momento de la adhesión, a través del portal web del gobierno de la Provincia de Córdoba - www.cba.gov.ar -, link de la Dirección General de Rentas en la opción “Adhesión Cedulón Digital”.

Asimismo, se determina que dicha actualización operará a partir del siguiente vencimiento, siempre que la misma se efectúe 30 días antes del mismo, o bien a partir de la anualidad inmediata siguiente.

Resolución 323/2015-MF (B.O. 13/10/2015) Régimen excepcional de facilidades de pago para obligaciones tributarias. Plazo para acogerse al régimen y alcance. Decreto 840/2015.

Se redefine la fecha hasta la cual los contribuyentes y/o responsables podrán acceder al régimen excepcional de facilidades de pago para obligaciones tributarias, dispuesto por el Decreto 840/2015, al día 30 de octubre de 2015.

Asimismo, se establece que los contribuyentes y/o responsables del pago de tributos, sus actualizaciones, recargos resarcitorios, intereses por mora, multas y/u otros recursos adeudados, vencidos al día 30 de junio de 2015, cualquiera sea la instancia de cobro en la que se encuentren, podrán acceder al régimen mencionado anteriormente en las formas, términos y condiciones establecidas en el Decreto 840/2015.

Vigencia: A partir del 1° de octubre de 2015.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución General 73/2015-DGR (B.O. 13/10/2015) Régimen de Plan de Pagos Web 2014. Vencimiento de las cuotas. Prórroga.

Se prorroga hasta el 09 de octubre de 2015, el vencimiento de las cuotas del Régimen de Plan de Pagos Web 2014, que opera el día 28 de septiembre de 2015.

Resolución General 75/2015-DGR (B.O. 15/10/2015) Régimen de Plan de Pagos Web 2014. Vencimiento de las cuotas. Prórroga.

Se prorroga hasta el 19 de octubre de 2015, el vencimiento de las cuotas del Régimen de Plan de Pagos Web 2014, que opera el día 09 de octubre de 2015.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución General 112/2015-DGR (B.O. 14/10/2015) Impuesto de Sellos. Grandes Contribuyentes. Designación.

Se designa como Grandes Contribuyentes del Impuesto de Sellos, en el marco de lo dispuesto por la Resolución General 66/1984-DGR, a partir del 1° de

Novedades provinciales

noviembre de 2015 inclusive, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la norma en comentario.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 50/2015 - ARBA. Impuesto Inmobiliario y a los Automotores. Boleta Electrónica. Concurso "Gran Suscriptor".

Se implementa desde el 15 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2015, el Concurso "Gran Suscriptor", en el marco del cual se entregarán tablets y viajes a una ciudad turística de la Provincia de Buenos Aires a los participantes que resulten ganadores.

Asimismo, se dispone que podrán participar del citado Concurso los agentes de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires que promuevan y obtengan, por parte de contribuyentes de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, incluyendo el referido a las Embarcaciones Deportivas o de recreación, la adhesión al sistema de envío de boletas via e-mail (Boleta Electrónica) para el pago de los impuestos señalados.

Resolución Normativa 51/2015 - ARBA. Regímenes de Regularización de Deudas. Extensión de la vigencia.

Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015 la vigencia de los siguientes

regímenes de regularización:

- Deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico y Complementario, a los Automotores, incluyendo a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, establecido en la Resolución Normativa 33/2015 - ARBA.

- Deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico y Complementario, a los Automotores, incluyendo a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, en instancia de ejecución judicial, establecido en la Resolución Normativa 34/2015 - ARBA.

- Deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aun las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas, establecido en la Resolución Normativa 35/2015 - ARBA.

- Deudas de los Agentes de Recaudación, provenientes de los Impuestos sobre los

Ingresos Brutos, relativas a retenciones y/o percepciones no efectuadas, establecido en la Resolución Normativa 11/2015 - ARBA.

Resolución Normativa 53/2015 - ARBA. Impuesto a las Embarcaciones Deportivas y de Recreación. Detención y secuestro. Falta de pago.

Se establece que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires procederá a la detención y secuestro de embarcaciones deportivas o de recreación que tengan, al momento en que la Autoridad de Aplicación haga efectivo el secuestro, una antigüedad no mayor a 5 años, sin computar el año en que se verifica la medida y cuya valuación fiscal resulte superior a los \$120.000, ello en tanto se verifique la falta de pago de las obligaciones provenientes del Impuesto a las Embarcaciones Deportivas y de Recreación por un importe equivalente al 10% o más de su valuación fiscal, o respecto de los cuales se adeude un 30% o más, de las cuotas vencidas no prescriptas. A estos efectos, cuando se hayan efectuado acogimientos a regímenes de regularización que se encuentren caducos, se considerarán adeudadas la totalidad de las cuotas incluidas en los mismos.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

Por último, se dispone que también quedan comprendidas en la norma en comentario las embarcaciones deportivas o de recreación que no estén registradas ante la Autoridad de Aplicación y se encuentren amarradas, fondeadas o guardadas en territorio de la Provincia de Buenos Aires durante un período igual o superior a los seis meses.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 481/2015-ATER. Impuesto sobre las embarcaciones deportivas o de recreación. Formulario ATER C 67. Presentación.

Se dispone que en forma bienal, en los meses de mayo y junio de cada año, los contribuyentes deberán presentar ante la Administradora Tributaria el Formulario ATER C 67, adjuntando al mismo constancia actualizada que acredite fehacientemente la valuación de la embarcación, debiendo la misma ser expedida por comercios o entidades relacionadas con el rubro náutico.

Asimismo, se determina que en aquellos casos en los que el titular no de cumplimiento a lo mencionado

anteriormente, la Administradora establecerá de oficio tales valuaciones.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Octubre 2015

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina